

Presen.



Excmo. S.^{or}

J.P.

Remiendo en consideracion el favor de Regencia la
representacion q.^{ta} hizo V.E. en 23 de mayo de 1809 en
favor del Capitan de Navio D. Josef Langual de Vivero,
Comandante del Apostadero del Callao, quando por la
Junta Central se le mandó relevar del destino, se sir-
vió condescender con los deseos de V.E. conservandole
en él; pero como se ha sabido q.^{ue} este oficial, apesar
de su actividad, desinterés y otras buenas prendas, tiene
una conducta inmoral, es omiso en sostener la constitu-
cion del Apostadero y en zelar el buen desempeño de
sus subalternos y tiene ademas un traje poco decente y de-
masiado inmediato con Seneca de color, me ha preveni-
do S. Et. encargar yo à V.E., q.^{ue} cuide muy particular-
mente de su conducta y q.^{ue} le amoneste e intimé que, no
corrigiendo estos vicios, será relevado del Apostadero,
en que la mediacion de V.E. y la esperanca de su corre-

cion y enmienda le sostienen por ahora.

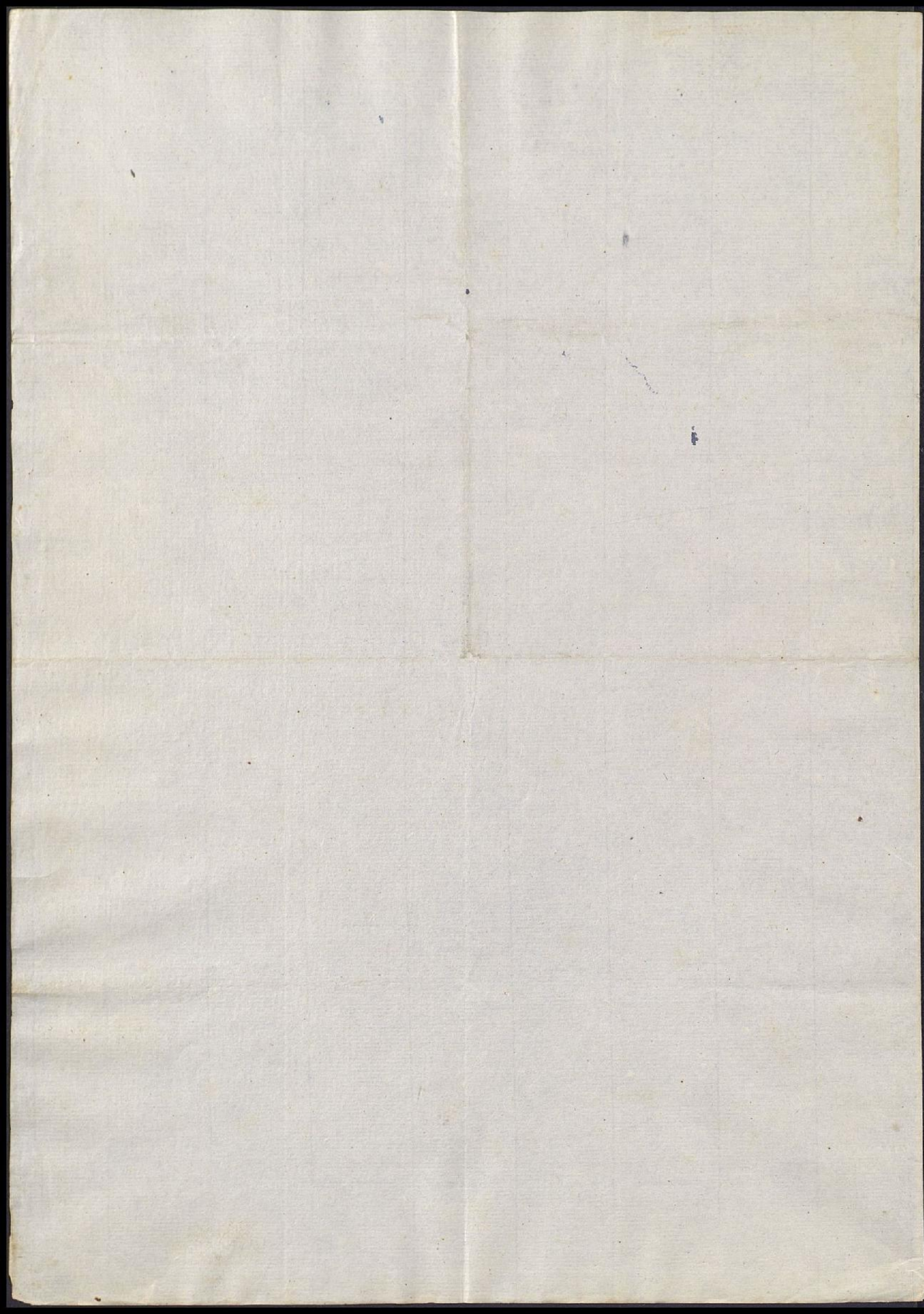
Comunico a V.E. de orn de S. A. para su conoci-
miento y los fines expresados, y ruego a Dios que su vida sea
larga años. Cadix 26 de Noviembre de 1811.

José Guay
Figueroa

S. Virrey del Peru

Lima.

ii
mu



Reservado.



Excmo. S.

Señalando en consideración el Consejo de Regencia la
representación que hizo V.E. en 23 de Mayo de 1809 en
favor del Capitan de Navio D. Josef Baigual de Vivero,
Comandante del Apostadero del Callao, quando por la
Suma Jentral se le mandó relevar del destino, se sirvió
conceder con los deseos de V.E. conservandole en él,
pues como se ha sabido que este oficial, apesar de su acti-
vidad, desinterés y otras buenas prendas, tiene una con-
ducta inmoral, es omiso en sostener la constitucion
del Apostadero y en zelar el buen desempeño de sus
Subalternos y tiene ademas un vicio poco decente y de-
moriado inmediato con Gentes de color, me ha preveni-
do S. Et. encarque yo a' V.E., que cuide muy particular-
mente de su conducta y que le amoneste e intimé, que
no corrigiendo estos vicios, será relevado del Apostade-
ro, en que la mediacion de V.E. y la esperanca de su
correccion y enmienda le sostienen por ahora.

Comunicado a'

V.E. de orden de S. M. p. su concurrimiento y los fines
expresados, y ruego a Dios que su vida m. a. L. Cadiz 26
de Noviembre de 1811.

José Yarg.
y
Agüero

S. Virrey del Perú

Lima

No creo tener que arrepentirme de la recomendacion
 que hice a favor del Capit. de Navio D. Josph Pasqual
 de Vivero, en cuya considerac. el Supremo Cons. y el
 Regencia me ha honrado con la condescendencia
 de que continuare con la Comandancia de este Apostadero
 de Callao: Su infatigable actividad, celo por el mayor ser-
 vicio del Rey y economia en los intereses de la N. Han.
 son tan notorios, como su integridad, honor y patrio-
 tismo: estas recomendables calidades le han granjeado
 la estimacion gen. de este Pueblo, especialmente de las
 Gentes de primera distincion que son las que veinte y
 cinco años trata familiarmente con el decoro de su buena
 educacion, y no con las de color como algun malevolto
 le ha calunniado, sin otros fundamentos como entenden,
 que su genio festivo, franco, y humano con todo genero
 de personas: si en su vida privada tiene algun defecto,
 propio de una flaqueza, no me toca indagarlo, sino verdecir
 el hombre que se halla exento de delinquir: infelice el q.
 a Vivero le ha acusado de inmoral, omiso en sostener
 la constitucion de los Apostaderos, y en celar el buen suceso
 de un Subalterno: q. fatiedad! Crea D. E. que la
 inmoralidad era de parte de quien he dado unas noti-
 cias tan ^{religiosas} oportunas a la verdad, y dignas de total
 desprecio. La progenie es mi unica relacion con
 Vivero; pero es un Cavallero, yo lo soy, y como tal, como
 Jefe Superior de este Reyno, y mas que todo como Chris-
 tiano, no ~~debo~~ ^{debo} ~~omitir~~ ^{omitir} sus faltas a estos sagrados deberes prescri-
 tos de la justicia con que debe haquerido atender.
 en esta inteligencia espero que enterado por V. E. el
 Supremo Cons. y Regencia aprovara de que meaya ote-
 nido en hacer a Vivero los cargos y amonestacion

que dem. don. me merecena V. L. entre oficio de 16. de Nov.
ultimo por no haver sobre que recaigan, ~~de 16. de Nov.~~
Dien 29 Mayo 23/812.

Exmo. Sr. Min. de Marina

S. V. P.

Compro el Num. 2 de 16.
de Nov. ult. expresando
de la buena cond.^{ta} y Recomen.
~~de 16. de Nov. ult.~~ de José Baig.
de Vivero, no es acceder a
la Requerim.^{en} orden. quia in
viva & alq. sinicras informe
de dirigidos a nra. Quis. ca.
de buena cond.^{ta} y Recomendables
circunstancias

ARCHIVO DE ABASCAL
Vitoria de G. No. 3. Contaduría
Date 3 1 4 7 2
Catalogo: M. FAVIA